

AÑO 2016	PROVINCIA 21	CANTON 07	NOTARIA 000	SECUENCIAL P01553
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

1

2

FACTURA N° 002-003-000003721

3

4

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA

5

6

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

7

8

COMPañIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP

9

CIA.LTDA.

10

11

CELEBRADA ENTRE:

12

13

LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO

14

VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA

15

VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR HOLGER

16

PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN

17

Cuantía: 10.000,00

18

DI TRES COPIAS

19

En la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos,

20

República del Ecuador, hoy once de Octubre del año dos mil dieciséis,

21

ante mí, **Doctor JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO, NOTARIO**

22

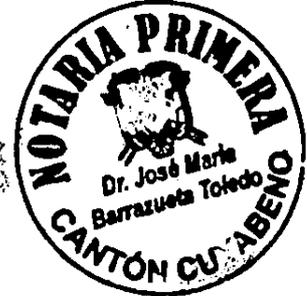
PRIMERO DEL CANTÓN CUYABENO, comparecen: **LLORI**

23

LLORI OSWALDO ANTONIO., de estado civil viudo, de

24

ocupación marineró; **VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA,** de



000002

1 estado civil soltera, de ocupación estudiante; **VILLAFUERTE**
2 **GUANULEMA MENTOR HOLGER**, de estado civil casado, de
3 ocupación jornalero; **PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN**, de
4 estado civil soltero, de ocupación obrero. Todos por sus propios y
5 personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad
6 ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de el Dorado
7 de Cascales, cantón de Cascales, provincia de Sucumbíos, y de paso
8 por la parroquia Tarapoa, cantón Cuyabeno, provincia de Sucumbíos
9 por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por
10 sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente,
11 por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la
12 minuta que me presentan que es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En
13 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una
14 más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad
15 Limitada **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP**
16 **CIA.LTDA.**, De conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los
18 señores: **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO, VILLAFUERTE**
19 **ORDOÑEZ JINA MIRELLA Y VILLAUERTE GUANULEMA MENTOR**
20 **HOLGER, PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN**, capaces de
21 contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta
22 compañía; quienes comparecen por sus propios derechos, según
23 los artículos mil cuatrocientos sesenta y uno y mil cuatrocientos
24 sesenta y dos del Código Civil.- **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-**
25 Los comparecientes convienen en constituir la Compañía de



1 Responsabilidad Limitada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA**
2 **AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**, que se registrarán por las leyes de
3 Ecuador y el siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la
4 Compañía de Responsabilidad Limitada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD**
5 **PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.- CAPITULO PRIMERO.-**
6 **NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO DE**
7 **DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se
8 denominará **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA**
9 **SAIP CIA.LTDA. - Artículo Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía
10 tendrá su domicilio, en la ciudad de El Dorado de Cascales , cantón
11 Cascales , provincia de Sucumbíos, y por resolución de la Junta
12 General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y
13 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del
14 exterior, conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL**
15 **OBJETO SOCIAL:** Artículo tercero.- **DEL OBJETO SOCIAL:** El objeto
16 social de la compañía será: **Uno)** actividades de seguridad e
17 investigación, **Dos)** servicios de escolta (guardaespaldas), **Tres)**
18 servicios de guardias de seguridad **Cuatro)** transporte de valores,
19 **Quinto)** cámaras de vigilancia, **Sexto)** Alarmas y monitoreo, **Séptimo)**
20 otras actividades de seguridad privada: detector de mentiras
21 (polígrafo), huellas dactilares, etcétera. Para el cumplimiento de su
22 objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y contratos
23 permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Tramitar o intervenir
24 por cuenta propia o ajena en representación de otras personas
25 naturales o jurídicas en licitaciones, concursos de precios, concursos

1 de oferta y más contratos para ofertar, vender bienes, construir,
2 planificar, y proveer de servicios especializados dentro de su área;
3 Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión
4 relacionadas con su objetivo. Poder intervenir como socio o accionista
5 en sociedades nuevas o existentes o ser titular de cualquier tipo de
6 derecho de personas naturales o jurídicas, así como celebrar todos los
7 actos y contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto social.-

8 **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la compañía será
9 de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la
10 escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse
11 de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.-

12 **CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL**
13 **CAPITAL.-** El capital suscrito es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
14 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00) dividido en diez

15 mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un
16 dólar cada una, las que estarán representadas por un certificado de
17 aportación, de conformidad con la Ley y de este estatuto; certificado
18 que expresará su carácter de no negociable y estará firmado por el
19 Gerente General y el Presidente de la Compañía.- **Artículo sexto.-**

20 **DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede aumentar el
21 capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el
22 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social
23 presente en la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho
24 preferente para suscribir el aumento en proporción a sus
25 participaciones sociales, salvo resolución en contrario de la Junta



1 General de Socios.- **Artículo séptimo.-** DE LA FORMA DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se lo hará conforme a la Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital se registrará por lo previsto en la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones de ley.- **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.- las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y el numero de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo décimo.-** DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para el efecto el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones legales para el efecto. Los socios tienen derecho preferente para adquirir estas participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los socios de esta

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

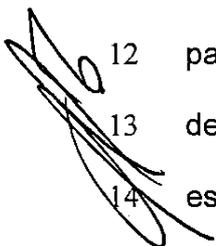
1 Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con la Ley.-

2 **Artículo duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía
3 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte
4 por ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por
5 ciento (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO**

6 **TERCERO.-** DE LOS SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y
7 RESPONSABILIDADES.- **Artículo decimo tercero.-** DE LAS
8 OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son obligaciones de los socios:

9 Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con las funciones,
10 actividades y deberes que le asignase la Junta General de Socios,
11 Cumplir con las aportaciones suplementarias en proporción a las

12 participaciones que tuviere en la Compañía cuando y en la forma que
13 decida la Junta General de Socios. Las demás que se señalen en este
14 estatuto.- **Artículo decimo cuarto.-** DE LOS DERECHOS Y



15 ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.- Los socios de la Compañía tienen
16 los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y voto en las
17 sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por medio de
18 un representante, mediante una carta – poder para cada sesión o
19 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una
20 tercera persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial
21 cuando sea otorgado a un tercero. Por cada participación el socio o
22 mandatario tendrá derecho a un voto a elegir y ser elegido a los
23 organismos de administración y fiscalización; a percibir las utilidades y
24 beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo mismo al
25 producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y este



1 estatuto.- **Artículo decimo quinto.-** DE LAS RESPONSABILIDADES
2 DE LOS SOCIOS.- Las responsabilidades de los socios por las
3 obligaciones sociales se limitan únicamente al monto de sus
4 aportaciones individuales a la Compañía, salvo las excepciones de
5 Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.-** DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-

6 **Artículo decimo sexto.-** DEL GOBIERNO Y DE LA
7 ADMINISTRACIÓN.- El gobierno le corresponde a la Junta General de
8 Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el Presidente y
9 el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.-** DE LA JUNTA

10 GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el Órgano
11 Supremo de la Compañía y está integrada por los socios legalmente
12 convocados y reunidos en el número suficiente para formar quórum, en
13 consecuencia podrá conocer todo lo relativo a los negocios sociales y
14 tomar las decisiones que tendrán el carácter de obligatorias para todos
15 los socios, salvo el derecho de oposición en los casos y formas

16 determinadas en la Ley. Igualmente podrá interpretar los presentes
17 estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos que no impliquen
18 reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.-** CLASES DE

19 JUNTAS.- Las sesiones de la Junta General de Socios son ordinarias y
20 extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la Compañía
21 para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez
22 al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio
23 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo
24 que fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios
25 tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los

[Handwritten signature]

1 asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las
2 resoluciones serán nulas. Las convocatorias serán efectuadas por el
3 Gerente General o por el Presidente, individual o conjuntamente,
4 mediante una comunicación escrita que deberá ser remitida con ocho
5 días de anticipación, por lo menos, al día señalado para la reunión, a
6 la dirección señalada por cada socio, sin considerar el día de la
7 convocatoria ni el de la realización de la Junta; y, deberá guardar una
8 copia de tal comunicación con la firma de recepción de cada socio.- La
9 compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la junta
10 puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del
11 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este
12 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán
13 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
14 celebración de la junta.- El socio o los socios que representen por lo
15 menos en diez por ciento del capital social, podrán por escrito solicitar
16 al Gerente General o al Presidente en cualquier tiempo la convocatoria
17 a junta, para que traten los asuntos que se indiquen en la petición. Si el
18 Gerente General o el Presidente no lo hicieren en el plazo de quince
19 días contados a partir de la fecha de recepción de la petición, el o los
20 peticionarios podrán recurrir al Superintendente de Compañías
21 solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-**
22 **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta
23 General de Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano
24 supremo de la compañía y tiene poderes para resolver los asuntos
25 relacionados por la Ley, podrá decidir lo que estime conveniente para

1 la buena marcha de la compañía. Sus atribuciones son las siguientes:
2 a) Designar Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar
3 y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General;
4 Resolver la distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier
5 reforma del contrato social; e) Decidir la fusión, transformación,
6 disolución de la compañía; f) Decidir sobre el aumento y disminución
7 del capital y la prórroga del contrato social; g) Acordar la exclusión del
8 socio por las causas previstas en la Ley de Compañías; h) Consentir en
9 la cesión de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos
10 socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas por la Ley de



11 Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:** La
12 Junta General de Socios se considerará instalada en primera
13 convocatoria, cuando los socios concurrentes a ella
14 representen más del cincuenta por ciento del capital social. De no
15 haber dicho quórum en la primera convocatoria, la Junta General
16 se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios
17 presentes debiendo expresarse así en la referida convocatoria.
18 Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital
19 social concurrente, entendiéndose que el socio tiene derecho a
20 un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**
21 **DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el
22 Presidente, actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia
23 de cualquiera de ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el
24 Secretario suscribirán el acta correspondiente de cada Junta. De cada
25 Junta se formará un expediente con copia del acta y de los documentos

lirico

1 que sirvan para justificar que la Junta se celebró válidamente. Para el
2 efecto se llevará las actas de las Juntas Generales en hojas escritas a
3 máquina por anverso y reverso firmadas, foliadas y rubricadas por el
4. Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo segundo.-** DEL
5 PRESIDENTE: El Presidente, socio o no, será nombrado por la Junta
6 General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser
7 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-**
8 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son
9 las siguientes: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos
10 de la Junta General de Socios; b) Presidir las sesiones de la Junta
11 General; c) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente
12 General a la Junta General de Socios; d) Suscribir los certificados de
13 aportaciones y actas de las Juntas Generales: e) Subrogar al Gerente
14 General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f) Las demás que
15 les conceda la Ley y la Junta General de Socios.- **Artículos Vigésimo**
16 **cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General socio o no,
17 será nombrado por la Junta General de Socios y durará dos años en su
18 cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.- **Artículo Vigésimo**
19 **quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:
20 Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación legal,
21 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la
22 Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con
23 el Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d) Organizar
24 y dirigir las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir
25 contratos laborales y actuar en todo lo relacionado con el manejo de el

1 personal de la compañía; f) Realizar trámites y contratos bancarios,
2 adquisición y ventas de muebles e inmuebles, vehículos maquinaria y
3 demás asuntos relacionados con su giro; g) Cuidar y hacer que se
4 lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el libro de actas y
5 el de socios y participaciones; h) Cuidar que la compañía esté al día en
6 sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el
7 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales;
8 i) Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y
9 financiera al cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones
10 adicionales que la Ley de Compañías señala y las que disponga la
11 Junta General de Socios.- **Artículo Vigésimo sexto.-**

12 **SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del Gerente General, lo
13 reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa. En caso de que
14 la ausencia se prolongue más allá de un mes o en caso de renunciar

15 cualquiera de los administradores, la Junta General de socios
16 designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.-** DE

17 **LA REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien
19 tendrá poderes para representar a la Sociedad en todos los asuntos
20 relacionados a su giro en operaciones bancarias, comerciales y civiles,
21 incluyendo la enajenación y constitución de gravámenes de toda clase,
22 con las limitaciones establecidas por la Ley y este Estatuto.- **Artículo**

23 **Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y CONTROL:** La fiscalización
24 estará a cargo de la Junta General de Socios, la misma que podrá
25 nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente, según



1 faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**
2 EJERCICIO ECONÓMICO: El Ejercicio Económico de la compañía
3 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta y
4 uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-** UTILIDADES: Las
5 utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la participación
6 social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las
7 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas por la
8 Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-** DISOLUCIÓN
9 Y LIQUIDACIÓN: En caso de disolución y liquidación de la sociedad,
10 no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de
11 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición
12 a ello, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y
13 señalará sus deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.-**
14 **NORMAS COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en
15 los presentes estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de
16 Compañías y sus eventuales reformas que se entenderán incorporadas
17 a este contrato, así como en el Código de Comercio, Código Civil,
18 Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de la Superintendencia de
19 Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-**
20 El capital social de la compañía es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 10.000,00) se acordara en
22 base a lo que versa el registro oficial 249 del martes 20 de mayo de
23 2014, artículo 104 de la reforma antes citada y 103 de ley de
24 compañías por lo que se adjunta a esta la declaración juramentada



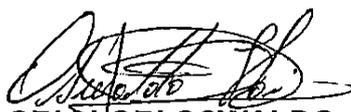
- 1 sobre el capital de integración. El cuadro accionario que dará de
- 2 siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO C.C.170524839-9	2500	2500	2500
VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR HOLGER C.C.120230776-3	2500	2500	2500
VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA C.C.210045770-0	2500	2500	2500
PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN C.C.215011158-7	2500	2500	2500
TOTAL	10.000	10.000	10.000

3 **DECLARACIÓN JURAMENTADA:** como lo dispone el Art. 103 de la ley
4 de compañías.: nosotros **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO,**
5 **VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR; VILLAFUERTE ORDOÑEZ**
6 **JINA MIRELLA Y PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN,** enterado
7 plenamente de las consecuencias legales que este acto conlleva, en honor
8 a la verdad y bajo juramento, tengo a bien declarar: a) Que nos
9 comprometemos a invertir DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
10 UNIDOS DE AMERICA (USD. 10.000,00); en un plazo de un mes a la
11 compañía: **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP**
12 **CIA.LTDA..**, los mismos que serán depositados en cuenta bancaria de la
13 localidad a nombre de la compañía y b) Que los socios estamos en total
14 acuerdo con todo lo que se menciona en los estatutos. **-DISPOSICIONES**
15 **TRANSITORIAS.- NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como
16 Gerente General al señor **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO** quien
17 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
18 compañía; y como Presidente a la señora **VILLAFUERTE**

[Handwritten signature]

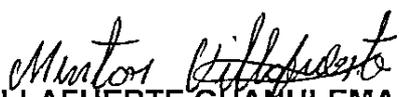
1 **ORDOÑEZ JINA MIRELLA** por el periodo de dos años, a partir de la
2 fecha de inscripción de los nombramientos en el Registro Mercantil.-
3 **AUTORIZACIÓN.-** Los socios autorizan a quien suscribe para que
4 realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de
5 este instrumento y su aprobación en la Superintendencia de
6 Compañías.- Usted Señor Notario servirá agregar las
7 cláusulas de estilo necesarias para asegurar la validez del
8 presente instrumento Firma el Abogado. Pedro Andrés Barrazueta
9 Rodríguez con matricula profesional número uno siete dos cero uno
10 dos siete cero seis de la función judicial del Ecuador .- Hasta aquí
11 la minuta que queda elevada a escritura pública con todo sus valor
12 legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos
13 legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, por mí,
14 el Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia
15 de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy fe.-
16

17 
18 **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO**

19 **C.C. 170524839-9**

20 
21 **VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA**

22 **C.C. 210045770-0**

23 
24 **VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR HOLGER**

25 **C.C.120230776-3**
26
27



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18

DILMER P
MAYRA MAYA DILMER SEBASTIAN
C.C 215011158-7

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON CUYABENO



Concuerda con su original, en el de ello signo y firmo esta
SEGUNDA COPIA, que la confiero en la ciudad de Tarapoa, el
mismo día de su celebración.- DOY FE

DR. JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUYABENO



Secho

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170524839-9

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIBLAJA AGUARICO NUEVO BOCAPUNDE

FECHA DE NACIMIENTO: **1998-09-17**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **VIUDO**
BLADYS EDITH SANDOVAL TOVAR





INSTRUCCIÓN: **BAJICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MARINERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LLORI ROMULO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LLORI BALAZAR LISA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **LAGO AGRO 2018-10-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-10-31**

[Signatures]

Y2343V4442



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2024

004

004 - 0256 **1705248399**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA **EL DORADO DE**
CASCALES **CASCALES** 1
CANTÓN **PARRAQUERA** ZONA

[Signature]

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Neuse

0000010



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1705248399

Nombres del ciudadano: LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE

Fecha de nacimiento: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MARINERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: SANDOVAL TOVAR GLADYS EDITH

Fecha de Matrimonio: 17 DE JUNIO DE 1982

Nombres del padre: LLORI ROMULO

Nombres de la madre: LLORI SALAZAR LIDA

Fecha de expedición: 31 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO - SUCUMBIOB-CUYABENO-NT 1 - SUCUMBIOB - CUYABENO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.11 15:45:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e7a62cdd83554eb



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACIÓN Y EXTRACTOS



CÉDULA
CIUDADANO
VILLAFUERTE ORDÓÑEZ
JINA MIRELLA
LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRO
EL DORADO DE CASCALES
PARROQUIA
FECHA DE EMISIÓN 2011-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

210045770-0

INSTITUCIÓN BACHILLERATO
ESTUDIANTE
APellidos y Nombres del Padre
VILLAFUERTE GUANKULIMA MENTOR WOLGER
Apellidos y Nombres de la Madre
ORDÓÑEZ ALVEAR FLORA AGRIPINA
LUGAR DE NACIMIENTO
LAGO AGRO
FECHA DE EMISIÓN
2011-06-28

E13890222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0279

2100457700

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

VILLAFUERTE ORDÓÑEZ JINA MIRELLA

SUCUMBOS

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

PROVINCIA

EL DORADO DE

1

CASCALES

PARROQUIA

1

CANTÓN

ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Diez

0000011



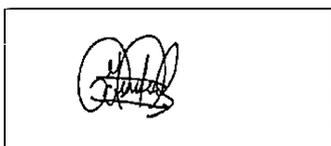
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2100457700

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/FEBRES CORDERO(LAS JUNTAS

Fecha de nacimiento: 29 DE MAYO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR HOLGER

Nombres de la madre: ORDOÑEZ ALVEAR FLORA AGRIPINA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO - SUCUMBIOS-CUYABENO-NT 1 - SUCUMBIOS - CUYABENO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.11 15:47:36 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-640ac99af9b74ba



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CLASIFICACIÓN
BÁSICA
CATEGORÍA
JORNALERO

E23335227

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAFUERTE FLORESMILO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANULEMA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LAGO AGRIO
2011-05-20

FECHA DE EXPIRACION
2021-05-20



CÉDULA
CIUDADANÍA
120230776-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAFUERTE GUANULEMA
MENTOR HOLGER

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
CANTÓN
CHILLANES

FECHA DE NACIMIENTO 1957-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
FLORES AGRIPINA
ORDÓÑEZ ALVEAR



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

Mentor Villafuerte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

080 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

080 - 0249 1202307763
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR
HOLGER

SUCUMBIO	
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN 0
LAGO AGRIO	NUEVA LOJA 1
CANTÓN	PARRQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

0000012



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Menton Villafuerte

Número único de identificación: 1202307763

Nombres del ciudadano: VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR
HOLGER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: BOLIVAR/CHILLANES/CHILLANES

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JORNALERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ ALVEAR FLORA AGRIPINA

Fecha de Matrimonio: 21 DE DICIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: VILLAFUERTE FLORESMILO

Nombres de la madre: GUANULEMA TERESA

Fecha de expedición: 20 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO - SUCUMBIOS-CUYABENO-NT 1 - SUCUMBIOS -
CUYABENO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.11 15:48:16 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-7b4f853c4b98435



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCUNSCRIPCIÓN



CÉDULA No. **215011158-7**
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
**PORTILLA MAYA
DILMER SEBASTIAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
SUCUMBIOS
LAGO AGRIÓ
NUEVA LOJA
FECHA DE NACIMIENTO **1964-08-16**
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OBrero
APellidos y Nombres del Padre
PORTILLA MAYA LIBARDO FRANCISCO
APellidos y Nombres de la Madre
XX XX
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LAGO AGRIÓ
2012-02-28**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-28

V3433V4442



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

DIMER P

TAMA CO. CECUJADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNEI**

060
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
060 - 0176 **2150111587**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN

SUCUMBIOS CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA NUEVA LOJA
LAGO AGRIÓ **1**
CANTÓN **LAGO AGRIÓ** PARRÓQUIA **LAGO AGRIÓ** ZONA **1**

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



Doc

0000013



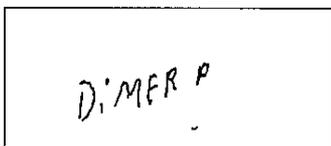
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 2150111587

Nombres del ciudadano: PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: SUCUMBOS/LAGO AGRIO/NUEVA LOJA

Fecha de nacimiento: 16 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: OBRERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PORTILLA MAYA LIBARDO FRANCISCO

Nombres de la madre: -----

Fecha de expedición: 28 DE FEBRERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 11 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: JOSE MARIA BARRAZUETA TOLEDO - SUCUMBOS-CUYABENO-NT 1 - SUCUMBOS - CUYABENO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.11 15:48:51 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-514839ad68c04a9



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



FECHA DE RESERVACIÓN: 26/09/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7744661
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.09	OTRAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA: DETECTOR DE MENTIRAS (POLÍGRAFO), HUELLAS DACTILARES, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/11/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI):

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.


AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

0000014

26/09/2016 4.36 PM

Trece



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.
CELEBRADA EL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.**

En el cantón Cascales, a los veintisiete días del mes de Septiembre del 2016, a las diez horas con treinta minutos, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.** Los siguientes socios.

El señor **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO** de estado civil viudo, de ocupación mariner, signado con el número de cédula de ciudadanía 170524839-9, representando cuatro mil (2500) participaciones de un dólar cada una.

La señora **VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante, signada con el número de cédula de ciudadanía 210045770-0, representando tres mil (2500) participaciones de un dólar cada una.

El señor **VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR HOLGER** de estado civil casado, de ocupación jornalero, signado con el número de cédula de ciudadanía 120230776-3, representando tres mil (2500) participaciones de un dólar cada una.

El señor **PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN** de estado civil soltero, de ocupación obrero, signado con el número de cédula de ciudadanía 2150111587, representando tres mil (2500) participaciones de un dólar cada una.

Preside la sesión la señora Presidente **VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA** y actúa como secretario el Gerente General el señor **LLORI LLORI**

0000015

OSWALDO ANTONIO, procede a constatar los asistentes, quien manifiesta que se encuentra la totalidad del capital suscrito de la Compañía.

Los señores Socios acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la ley de Compañías.

A continuación el secretario el señor **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO** informa que el motivo de la presente Junta es para que los socios conozcan y resuelvan el siguiente orden del día:

PRIMER PUNTO: Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad, la creación de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**

SEGUNDO PUNTO: La junta nombra al señor **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO** como **GERENTE GENERAL** de la compañía **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**, como está estipulado en los estatutos de la compañía. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.

El señor **LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO**, acepta la propuesta de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**

TERCERO PUNTO: La junta propone nombrar a la señora **VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA** como **PRESIDENTE** de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.**, como está estipulado en los estatutos de la compañía. Por lo que pone a consideración de la Junta General luego de revisar la moción, la junta aprueba por unanimidad.



La señora VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA MIRELLA, acepta la propuesta de PRESIDENTE de la COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.

Luego de haberse resuelto los puntos acordados, se declara un receso para redactar el acta por parte del secretario. A las 10:55 am se reinstala Junta General de accionistas y se de lectura el acta, la que es aprobada por unanimidad y para constancia suscriben todos los socios.

LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO

C.C. 170524839-9

VILLAFUERTE ORDOÑEZ JINA

C.C. 210045770-0

VILLAFUERTE GUANULEMA MENTOR HOLGER

C.C.120230776-3

DILMER P

PORTILLA MAYA DILMER SEBASTIAN

C.C. 215011158-7

0000016



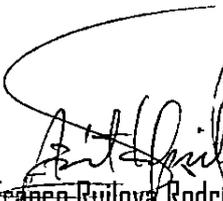
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CASCALES
Razón de Inscripción

Con fecha diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, hoy en el tomo uno, folio número veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, (26,27,28,29), bajo el acta número cero ocho (08), del Libro REGISTRO MERCANTIL del Cantón, queda inscrita la precedente **CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA. LTDA.**, Lo certifico.- EL REGISTRADOR

Número de Título: 2016-4969

Se anotó en el Libro Repertorio con el número 28

Fecha de Repertorio: miércoles 19 de octubre de 2016,


Dr. Franco Ruitova Rodríguez
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CASCALES



RESPONSABLE.-
YANDRI ESPÍN

0000018



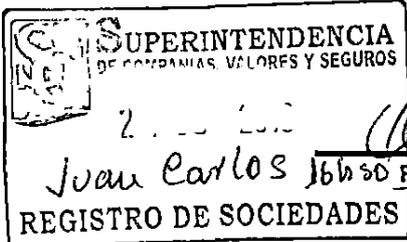
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA. LTDA.	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: SUCUMBIOS	CANTÓN: CASCALES	CIUDAD: EL DORADO DE CASCALES	
DOMICILIO POSTAL			
SUCUMBIOS	CANTÓN: CASCALES	CIUDAD: EL DORADO DE CASCALES	
PARROQUIA: CASCALES	BARRIO: MANO VERDE	CIUDADELA:	
CALLE: VIA QUITO KM 41	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALLE AFRENTA	
CONJUNTO: S/N	BLOQUE: S/N		
CAMINO: S/N	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: S/N	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 62834455	TELÉFONO 2: 22545427	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: empresanueva2191@yahoo.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: andres_dari2201@hotmail.com	
CELULAR: 995695333 988311775	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:	DIAGONAL A LA GASOLINERA TERPEL
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	LLORI LLORI OSWALDO ANTONIO
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:	170524839-9

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
0000013



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

21 OCT 2015

Ing. Lorena Macías G.
C.A.U. - QUITO

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

Jr.

VA-01.2.1.4-F1